



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LAS AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA DE LA UMH, FINANCIADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012.

1. OBJETIVO DE LAS BECAS.

Estas becas van dirigidas a los estudiantes interesados en el programa Aulas Universitarias de la Experiencia de la UMH, que por motivos económicos no puedan afrontar el pago de la matrícula.

2. CUANTÍA DE LA BECA.

Los estudiantes que resulten beneficiarios de beca estarán exentos del pago de la matrícula (95 €).

3. NÚMERO DE BECAS QUE SE CONVOCAN: 19 becas.

Los estudiantes que soliciten beca abonarán la tasa de matrícula en el momento de realizarla, y en caso de resultar beneficiarios de las mismas, se les devolverá el importe de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia legalizada o acompañada del original para su cotejo, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2010, de todos los miembros de la unidad familiar, o justificante de ingreso de todos ellos. En su caso, se presentará certificado de la Hacienda Pública justificativo de hallarse el solicitante exento de la declaración del mencionado impuesto, en cuyo caso se acompañará la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar (pensiones, certificado de empresa de ingresos y retenciones, declaración jurada de ingresos reales de la unidad familiar,...).

Esta documentación se presentará durante el plazo de matrícula y al mismo tiempo de su realización.

5. LISTA DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de cada una de las sedes donde se imparte la docencia, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada lista, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.



Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración hará pública en los tablones la lista de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación de la Renta. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: Profesora Esther Sitges Macia, Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

Vocal: Profesora M^a José Alarcón García, Vicerrectora de Estudios.

Vocal: Profesora Esther Fuentes Marhuenda, Vicerrectora Adjunta de Extensión Universitaria, que actuará de Secretaria.

6. RESOLUCIÓN.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración hará pública la lista definitiva de solicitudes concedidas y denegadas.

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

UNIVERSITAS Miguel Hernández
VICERRECTORADO DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Fdo.: Esther Sitges Maciá
Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria
(RR. 730/11 de 19/05/2011
D.O.C.V. 27/05/2011)